

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

**REGISTRA COMO EMISORES DE DOCUMENTOS
TRIBUTARIOS A CONTRIBUYENTES QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 27 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 25.-

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Inciso N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en el Art. 4° bis del D.F.L. N° 7, 1980, del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 20.727, de 2014; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Art. 4° bis, inciso segundo, del D.F.L. N° 7, 1980, del Ministerio de Hacienda, señala que el Servicio de Impuestos Internos podrá relacionarse directamente con los contribuyentes y éstos con el Servicio, a través de medios electrónicos.

2° Que, los contribuyentes que se detallan en el Resolutivo primero y tercero de la presente resolución han postulado como emisores de documentos tributarios electrónicos y cumplen con los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003 para ser registrados como tal.

3° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo, se encuentran autorizados como emisores electrónicos mediante la Res. Ex. SII N° 23, del 17 de Febrero de 2012 y la Res. Ex. SII N° 79, del 17 de Junio de 2011, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

4° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo, se encuentran autorizados como emisores electrónicos mediante la Res. Ex. SII N° 77, del 20 de Agosto de 2013, la Res. Ex. SII N° 70, del 17 de Julio de 2013, la Res. Ex. SII N° 13, del 31 de Enero de 2014, la Res. Ex. SII N° 55, del 18 de Abril del 2012, la Res. Ex. SII N° 08, del 16 de Enero de 2014, la Res. Ex. SII N° 22, del 14 de Febrero de 2014 y la Res. Ex. SII N° 105, del 17 de Diciembre de 2013, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

5° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo y tercero han solicitado el otorgamiento de la autorización de que se trata por Internet y han cumplido satisfactoriamente con el proceso de postulación que los habilita para ser emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, de 12 de Febrero de 2008.

SE RESUELVE:

Primero: Regístrese como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, a contar del mes de Marzo del 2014, a los siguientes contribuyentes:

- A J INGENIEROS S.A.	99.570.840-K
- ABRAHAM ZEDAN E HIJOS LTDA.	81.605.600-4
- ABSTRAHERE SERVICIOS INTEGRALES DE SOFTWARE SPA.	76.322.739-1
- AGRICOLA SEPULVEDA PALOU LTDA.	76.247.162-0
- AGROFRUTA TOCORNAL LTDA.	76.055.435-9
- AGROTEX S.A.	76.311.580-1
- ALIMENTOS MIL SABORES LTDA.	76.291.391-7
- AMENABAR Y ASOCIADOS TALLERES GRAFICOS S.A.	77.973.960-0
- AMV ENERGIA S.A.	76.050.338-K
- ANSON TRADING S.A.	79.644.560-2
- ANTENAS ASSICIE LTDA.	76.032.713-1

- ARTURO AZOCAR PIECKERT Y CIA. LTDA.	77.188.980-8
- ASERRADERO POCO A POCO LTDA.	78.570.780-K
- ASESORIAS E INVERSIONES MUSIVO LTDA.	76.215.096-4
- AULA EDUCA LTDA.	76.263.319-1
- BEMIS MANUFACTURING COMPANY CHILE LTDA.	77.188.130-0
- CARMEN ROSA ECHENIQUE CORREA	09.899.630-3
- CASETAS Y SERVICIOS PAULSEN LTDA.	76.111.369-0
- CENTRAL DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS LTDA.	76.186.785-7
- CHILENA DE MOLDEADOS S.A. CHIMOLSA	93.658.000-9
- CLAUDIO ORUETA CUEVAS IMP Y EXP E.I.R.L.	76.955.220-0
- COM ARQLINE LTDA.	76.747.320-6
- COMERCIAL COLON LTDA.	77.244.120-7
- COMERCIAL HERMANOS GODOY LTDA.	76.320.914-8
- COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA KAI LTDA.	76.210.630-2
- COMERCIAL IRON LTDA.	77.044.930-8
- COMERCIAL ISIS S.A.	96.524.700-9
- COMERCIAL LOS CONQUISTADORES LTDA.	76.297.106-2
- COMERCIAL PEREZ DE LA FUENTE LTDA.	77.519.600-9
- COMERCIAL POTGARDEN SPA.	76.150.982-9
- COMERCIAL ROXANA ANDREA VERDUGO TORREBLANCA E.I.R.L.	76.190.789-1
- COMERCIAL VNX LTDA.	76.048.468-7
- COMERCIALIZADORA DE GASES E INSUMOS CHRISTOPHER ALEXANDER ARCE HERNANDEZ E.I.R.L.	76.162.774-0
- COMERCIALIZADORA PUNTO Y COMA LTDA.	76.209.885-7
- COMISIONISTA Y TRANSPORTES LUIS IVAN SALAZAR VALENZUELA E.I.R.L.	76.756.150-4
- COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y OTROS HINTEK LTDA.	76.178.615-6
- COMPRA Y VENTA INDUSTRIAL, VICTORIA TOLEDO PEREZ, E.I.R.L.	76.138.528-3
- CONO SUR RE CORREDORES DE RESEGUROS LTDA.	99.581.830-2
- CONSORCIO SAM SPA.	76.349.587-6
- CONSTRUCTORA CERCO LTDA.	76.003.856-3
- CONSTRUCTORA Y COMERCIAL DINLER LTDA.	78.735.460-2
- CONSULTORES LOGOS LTDA.	78.486.810-9
- CONTRERAS Y CONTRERAS CAPACITACION LTDA.	76.235.668-6
- CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS LTDA.	77.374.780-6
- CORTES Y FUENTES LTDA.	78.403.190-K
- DOKA CHILE ENCOFRADOS LTDA.	76.955.360-6
- DONOSO Y CIA. LTDA.	76.272.477-4
- EFCO AMERICA S.A.	76.219.159-8
- ERIK VON BAER VON LOCHOW	04.255.641-6
- ERNESTO GUILLERMO DATTARI REYES	13.035.493-9
- EXCEDENTES INDUSTRIALES ALEXIS ANDREA DEL ROSARIO PEDEMONTE PIZARRO E.I.R.L.	76.350.318-6
- FEBOND SPA.	76.349.397-0
- FERRETERIA LUFERCO SPA.	76.320.541-K
- GEMMO AMERICA CHILE S.A.	76.639.670-4
- GLOBAL SOLUCIONES FINANCIERAS S.A.	76.120.857-8
- GONSA S.A.	83.383.100-3
- GONZALO JOSE VIZCARRA MOYA	09.892.126-5
- HIDROELECTRICA RIO HUASCO S.A.	76.071.113-6
- I B ALIMENTACION S.A.	96.930.590-9
- IMAGEN VIEW TELEVISION LTDA.	76.701.050-8
- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA BROWN S.A.	76.321.483-4
- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GREEN SHIP SPA.	76.231.184-4
- INDUSTRIAS ELICO LTDA.	89.453.100-2
- INGENIERIA E INVERSIONES SANTA CAMILA LTDA.	77.656.970-4
- INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES SUBTERRANEAS Y FIBRA OPTICA SPA.	76.296.218-7
- INGENIERIA Y CONSULTORIA CURSOR S.A.	77.565.470-8
- INGENIERIA Y OBRAS SUDAMERICA S.A.	76.015.796-1
- INJERTOS ACONCAGUA LTDA.	76.127.288-8
- INMOBILIARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL EL ROBLE LTDA.	78.291.510-K

- INMOBILIARIA PATIO KRC II SPA.	76.179.644-5
- INTERTECNO EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS S.A.	76.753.910-K
- INVERSIONES HOSTINGDEDICADO.NET SPA.	76.322.356-6
- INVERSIONES ORANGE GREEN LTDA.	76.249.763-8
- JAVIER MARCELO NUNEZ ALBORNOZ	11.694.097-3
- JORGE ANTONIO MOYA VASQUEZ	10.763.249-2
- KLM CIA. REAL HOLANDESA DE AVIACION	91.354.000-K
- LAROCQUE Y STENGER INSTRUMENTOS LTDA.	76.329.219-3
- LCL LOGISTICA CHILE LTDA.	76.032.340-3
- LILIAN JANET ROMERO ALVARADO	13.018.031-0
- LOGOS RETAIL SERVICIOS LTDA.	76.152.322-8
- MADERAS F & D LTDA.	78.709.020-6
- MANUEL RUIZ JEREZ Y CIA. LTDA.	79.603.860-8
- MASTER MARTINI CHILE SPA.	76.099.732-3
- MATAMALA Y PALAVICINO LTDA.	76.649.540-0
- MEGAENER SPA.	76.316.588-4
- MIGUEL CABRERA ORTIZ SERVICIOS COMPUTACIONALES E.I.R.L.	76.250.138-4
- MINDBUILDER SPA.	76.165.107-2
- MINING TAG S.A.	76.119.409-7
- MONSTERGROUP INVERSIONES SPA.	76.193.443-0
- MULTISUR LTDA.	76.127.189-K
- NET GROUP-CHILE LTDA.	77.565.890-8
- NET NOW TECNOLOGIA Y COMPUTACION S.A.	78.112.170-3
- PANIFICADORA ELEJOTA LTDA.	78.772.920-7
- PAULSEN ASESORIAS EN RECURSOS HUMANOS EN SEGURIDAD LTDA.	76.733.520-2
- PEREZ DE LA FUENTE HERMANOS LTDA.	86.669.000-6
- PLAZMA SPA.	76.001.749-3
- PRINCEPLASTIC LTDA.	77.164.370-1
- PRODUCTOS AUTOADHESIVOS FIXO S.A.	96.806.140-2
- PROMIX S.A.	99.520.290-5
- PYME INVERSIONES SPA.	76.317.685-1
- PZP CHILE SPA.	76.136.507-K
- SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL AQUALUNA LTDA.	76.053.289-4
- SALAS SALAS ASOCIADOS LTDA.	77.957.800-3
- SALAZAR Y BRAVO LTDA.	76.207.615-2
- SEMILLAS BAER LTDA.	88.189.700-8
- SERVICIOS DE CAPACITACION ALTERNATIVA LTDA.	76.843.880-3
- SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.	76.315.467-K
- SERVICIOS GLOBALES DE OUTSOURCING DE RECURSOS HUMANOS S.A.	76.321.607-1
- SERVICIOS INDUSTRIALES BAHAMONDE LTDA.	76.193.466-K
- SERVICIOS INDUSTRIALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD S.A.	96.997.040-6
- SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES IGNACIO OPAZO MUÑOZ LTDA.	76.314.793-2
- SERVICIOS INTEGRALES 3PLS LTDA.	76.050.803-9
- SERVICIOS INTEGRALES DE OUTSOURCING DE RECURSOS HUMANOS S.A.	76.321.619-5
- SERVICIOS INTEGRALES DE SONIDO AURAL LTDA.	76.305.790-9
- SERVICIOS PROFESIONALES AHUMADA LTDA.	76.061.656-7
- SIBELCO CHILE LTDA.	76.861.280-3
- SOBARZO Y CIA. LTDA.	78.112.280-7
- SOC. COMERCIAL Y AISLANTES SUR POL LTDA.	76.130.710-K
- SOC. COMERCIALIZADORA LEO LTDA.	77.488.470-K
- SOC. DE TRANSPORTES PRIVADOS DE PASAJEROS MONUMENTAL LTDA.	77.011.140-4
- SOC. FILMICA LTDA.	77.728.790-7
- SOCIEDAD AGRICOLA LOS PINOS LTDA.	76.869.340-4
- SOCIEDAD COMERCIAL SANTA VICTORIA S.A.	76.271.043-9
- SOCIEDAD COMERCIALIZADORA IMPORTADORA Y EXPORTADORA LTDA.	76.232.897-6
- SOCIEDAD COMERCIALIZADORA NITA S.A.	76.277.158-6
- SOCIEDAD DE INVERSIONES ALBARRAN LTDA.	76.150.855-5
- SOCIEDAD IMPORTADORA BFP LTDA.	76.061.853-5
- SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LACTEOS Y ENERGIA S.A.	96.994.510-K
- SOLUCIONES DE INGENIERIA DE CONTROL LTDA.	76.024.094-K

- SONAR INGENIERIA ACUSTICA LTDA.	76.132.079-3
- SONY MUSIC ENTERTAINMENT CHILE S.A.	96.639.390-4
- SYSPROTEC S.A.	96.799.690-4
- TASTETS SYSTEM S.A.	77.182.500-1
- TELECOMUNICACIONES TELLCOMCHILE LTDA.	76.298.165-3
- TORREGAL CHILE S.A.	76.469.800-2
- TRANSPORTES BAHAMONDE LTDA.	76.193.471-6
- TRANSPORTES RAUL ALBERTO NAVARRETE AGUILERA E.I.R.L.	76.319.438-8
- TRANSPORTES Y COMISIONISTA CARLOS ANDRES GUTIERREZ SALAZAR E.I.R.L.	76.056.853-8
- TRANSPORTES Y COMISIONISTA OSCAR ROJAS GAJARDO E.I.R.L.	76.018.321-0
- TRITEC INTERVENTO SPA.	76.188.578-2
- UNIBAG SPA.	76.283.675-0
- VICHERAT Y PRADENAS LTDA.	79.606.430-7
- WAVETEC LTDA.	76.186.304-5
- YAMAIMPORT S.A.	79.831.090-9

Segundo: Regístrese como emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Marzo del 2014, a los siguientes contribuyentes:

- BIGFOOT CHILE SPA.	76.170.285-8
- CAVALIERI Y CIA. LTDA.	84.507.800-9
- COMERCIAL ECOMOTOR LTDA.	78.983.810-0
- COMERCIAL LARRAIN VERGARA Y CIA. LTDA.	79.643.000-1
- COMERCIAL LIK LTDA.	76.313.664-7
- COMERCIAL MARISSA SOTO GONZALEZ E.I.R.L.	76.629.410-3
- EVIMA S.A.	96.763.700-9
- FUND MUSICA DE CHILE	65.099.080-3
- IMPORTADORA Y EXPORTADORA JPTR LTDA.	76.216.574-0
- INVERSIONES HERAN LTDA.	77.010.990-6
- SOCIEDAD COMERCIAL SANDOVAL Y ZAMPONI LTDA.	76.212.016-K
- SOCIEDAD COMERCIAL SANITO LTDA.	76.298.351-6
- TRANSPORTES INSIDE ATACAMA LTDA.	76.294.093-0

Tercero: Regístrese como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Marzo del 2014, a los siguientes contribuyentes:

- DISTRIBUIDORA MAXCERDO LTDA.	76.245.896-9
- EL FIORDO SPA.	76.254.266-8
- FAST CHILE SPA.	76.311.865-7
- IMPORTADORA BILINGUAL LTDA.	76.098.804-9
- INVERSIONES OROS LTDA.	76.227.474-4
- VICSA SAFETY COMERCIAL LTDA.	76.242.324-3

En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrán consultar los documentos que los mencionados contribuyentes, de los resolutivos primero, segundo y tercero, están autorizados a emitir en forma electrónica.

Cuarto: Los contribuyentes registrados conforme al Resolutivo primero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003, así como lo expresado en la declaración de cumplimiento de requisitos que han presentado ante este Servicio, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Administración de perfiles de acceso de usuarios.
- Gestión de Códigos de Autorización de Folios (almacenamiento y control de acceso).
- Foliación Controlada (asignación única de cada folio autorizado por el SII).
- Respaldo seguro de los documentos e información generada.
- Envío de documentos al SII previo a su entrega al receptor del mismo, salvo excepción contemplada en el N° 10, del Resolutivo Cuarto, de la Res. Ex. SII N° 45, del 2003.
- Intercambio (envío y recepción) de documentos con otros contribuyentes.

- Generación de respuestas y acuses de recibo de documentos tributarios electrónicos recibidos.
- Generación, mantención y custodia de la Información Electrónica de Compras y Ventas, que incluye tanto los documentos electrónicos como los no electrónicos.
- Envío mensual al SII, de los archivos de la Información Electrónica de Compras y Ventas.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Guías de Despacho Electrónicas, si procede.
- Cuadratura de envíos aceptados, rechazados y aceptados con reparos del SII.
- Administración de contingencias.

Adicionalmente, los contribuyentes registrados conforme al Resolutivo segundo y tercero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, del 12 de Febrero de 2008, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Envío diario al SII, del archivo reporte de consumo de folios de boletas electrónicas, excepto las empresas de servicios periódicos.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Boletas Electrónicas.
- Mantener disponible en un sitio web la consulta de boleta electrónica, dicha dirección web se debe señalar en la representación impresa de la boleta electrónica o boleta no afecta o exenta electrónica, excepto las empresas de servicios periódicos.

Quinto: El incumplimiento de las obligaciones que establece esta resolución, como asimismo la utilización maliciosa del Sistema de Factura Electrónica, se encuentra sancionada en los Arts. 97 ó 109 del Código Tributario, según corresponda.

Anótese, comuníquese y publíquese en extracto.

**RICARDO PIZARRO ALFARO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**